

1566

ORD. N°: _____ /

ANT. : Preinforme de observaciones
N° 1014 de 2017

MAT. : Informa

PUERTO VARAS,

11 DIC. 2017

DE : **DR: RAMON BAHAMONDE CEA**
ALCALDE DE LA COMUNA

A : **PABLO HERNÁNDEZ MATUS**
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

Junto con saludarle, por medio del presente me permito informar al tenor de las observaciones contenidas en el pre informe N° 1.104 de 2017 a este Municipio.

I.- Cuestiones previas:

Cabe hacer presente que si bien la materia auditada corresponde principalmente a un período anterior a la presente administración, los efectos del desorden y desprolijidad de aquella gestión en algunos casos repercuten hasta el día de hoy, principalmente por la inexistencia o extravío de documentación que hubiere sido relevante aportar a fin de esclarecer los reproches formulados por el Ente Contralor, pero que debido a las circunstancias de notorio y público conocimiento en que finalizó el período alcaldicio previo hacen muy difícil y en la mayoría de los casos imposibles, siquiera aventurar una respuesta fundada; sin perjuicio de que en cada caso se ha ordenado en forma perentoria adoptar las adecuadas medidas para evitar que los hechos investigados no se repitan en lo sucesivo.

En otro orden de ideas, cabe hacer presente que debido a la complejidad y extensión de las materias observadas, esta Jefatura ha procedido a ordenar las medidas necesarias para impedir que en el futuro estas situaciones se repitan y además procurar resolver las del año 2016 en la medida de lo posible dentro de los plazos otorgados por dicho organismo de Fiscalización y las reales posibilidades de acción de este Servicio.

II.- Respuesta a las observaciones:

I.- Aspectos de Control Interno:

1.- Sobre inexistencia de conciliaciones bancarias para el año 2016, cabe señalar que mediante **Memorandum N° 13 de fecha 19 de junio de 2017 y N°32 de fecha 4 de diciembre de 2017**, la Jefa del Departamento de Educación Municipal encomendó específicamente a la funcionaria Mónica Castillo la realización de esta tarea, de cuyo resultado se informara fundadamente a la brevedad.

2.- Sobre la inexistencia de arquezos periódicos de fondos y valores DAEM, y la falta de recuentos de bienes y activos. Mediante **Ordinario N°1563 de fecha 11 de diciembre de 2017**, esta Jefatura ordenó al Director de Control Municipal disponer a la brevedad las acciones pertinentes, informado con los respectivos medios de verificación y arbitrando las medidas para que en el futuro se mantenga actualizada este tipo de información requerida por Contraloría Regional de Los Lagos.

3.- Procedimientos disciplinarios. Existiendo 8 procedimientos disciplinarios retardados, se dispuso la realización de una capacitación para nuevos fiscales con fecha jueves 7 de diciembre entre 9 a 11 hrs. en el Liceo Pedro Aguirre Cerda, lo que permitirá en el futuro inmediato nombrar fiscales en aquellos casos en que el fiscal designado ya no pertenece al Servicio y en los procesos disciplinarios futuros contar con personal idóneo capaz de afinarlos en un plazo prudencial de conformidad a lo que dispone el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N°18.883. (se adjunta lista de asistencia)

Luego de la capacitación indicada, en los próximos días se estarán revisando los procedimientos disciplinarios, a fin de determinar en qué casos resulta conveniente nombrar nuevos fiscales, según corresponda.

De la misma manera, se apercibirá a los fiscales con procesos en notorio retardo a fin de hacer eventualmente efectiva su responsabilidad funcionaria.

4.- Adquisiciones en que falta la autorización. Tratándose de hechos ya consumados por la anterior administración, y siendo inoficioso generar autorizaciones extemporáneas para compras de bienes y servicios ya adquiridos, mediante **Ordinario N° 2130 de 2017** se instruyó a la encargada de adquisiciones que se cuide rigurosamente en el futuro esta circunstancia, y confeccionar un manual de procedimiento para la adquisición de bienes y servicios.

5.- Formalización de contratos. Respecto de los 7 contratos indicados en el anexo 4 del preinforme 1.104 de 2017, se dispuso mediante **Ordinario N° 2131 de 2017** para que la encargada de personal DAEM regularice dichas contrataciones generando los actos administrativos pertinentes y registrando finalmente los mismos en el sistema SIAPER de Contraloría General de la República.

6.- Inutilización de documentación de respaldo. Mediante **Ordinario N° 2132 de 2017** se ordenó al Departamento de Finanzas DAEM gestionar la confección de un timbre para inutilizar documentación y se instruyó para realizar dicho procedimiento, solicitando que se informe a su jefatura directa cuales serán los pasos a seguir en definitiva en el proceso de invalidación.

II.- Exámen de la materia auditada

1.- Convenio de igualdad de oportunidades no se encuentran aprobados. Mediante **Oficio N° 2133 de fecha 11 de diciembre de 2017** se ordenó a la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal remitir copia de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y de su aprobación a la Contraloría Regional de Los Lagos, materia que ya se encontraba en proceso de ejecución y que será materializada los próximos días.

2.- Planes mejoramiento educativo. Mediante el mismo documento citado en el número anterior se instruyó, además, remitir los Planes de Mejoramiento Educativo PME a la agencia de calidad de la educación. De todo lo cual se informará oportunamente con los medios de verificación necesarios.

3.- Obligaciones del sostenedor:

a) informar montos de recursos recibidos SEP 2016 a la comunidad en los establecimientos educacionales: Rosita Novaro de Novaro, Rural Janequeo, Mirador del Lago Pedro Aguirre Cerda.

Mediante **Ordinario N° 2134 de 11 de diciembre de 2017**, se ordenó al Departamento de Finanzas DAEM informar a la comunidad de los citados establecimientos sobre el monto de los recursos percibidos por concepto de Subvención Escolar Preferencial SEP durante el año 2016.

b) Poner en funcionamiento el Consejo Escolar, Consejo de Profesores y Centro General de Padres y Apoderados. Mirador del Lago y Rural Janequeo. Mediante **Ordinario N° 2135 de 2017** se ordenó a la encargada de convivencia escolar adoptar las medidas tendientes para poner en funcionamiento el Consejo Escolar, Consejo de Profesores y Centro general de Padres y Apoderados en los citados establecimientos.

4.- Cumplimiento Ley de Compras Públicas.

a) Licitaciones públicas sin exigir cumplimiento obligaciones previsionales. De conformidad a lo informado respecto del punto I N°4, y de conformidad a lo indicado en el **Ordinario N° 2130 de 2017**, se ordenó a la encargada de adquisiciones DAEM en lo sucesivo dar cumplimiento a lo ordenado en el N°9, del art. 22 del Decreto de Hacienda N°50 del año 2004, lo que de todas formas quedará reflejado en el manual de procedimientos de adquisiciones que dicho documento ordena generar para este Servicio Traspasado.

b) Decreto de pago 270 de 2016 por factura 11.140. CVT Telecomunicaciones Limitada RUT 77.950.980-K. Mediante **Ordinario N°2136 de 2017**, se solicitó al encargado de Finanzas DAEM los antecedentes de respaldo de la compra ID-2853-20-LE15,e informar asimismo si dicha orden de compra fue subida al portal de compras públicas en cumplimiento a la normativa vigente.

Una vez agotados los medios para contar con la referida documentación, este Municipio procederá a informar fundadamente sobre las acciones concretas a seguir y de las que se hayan implementado con relación a la materia auditada.

III.- Exámen de Cuentas.

1.- Ingresos.

1.2.- Oportunidad de la transferencia de fondos. No figura traspaso de recursos SEP al municipio en el mes de mayo de 2016.

Mediante

1.3.- Se deben remitir a la SEREMI de Educación los comprobantes de ingreso de recursos.

Sobre el particular, mediante **Ordinario N° 2138 de 2017**, se instruyó al funcionario Marco Villarroel Cáceres del Departamento de Finanzas DAEM, a fin de que informe respecto de la inexistencia de antecedentes respecto de montos traspasados en el mes de mayo de 2016, si el traspaso de recursos fue efectivo y en caso de negativa verificar si los montos correspondientes a subvención SEP por el mes de mayo 2016 fue efectivamente percibido junto con la de Junio 2016.

Enseguida, mediante el mismo documento, se instruye confeccionar los comprobantes de ingreso de recursos SEP 2016 y remitir los mismos a la SEREMI de Educación de Los Lagos.,cuidando que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con esta obligación.

2.- Gastos

2.1.-

a) Falta asociar contrataciones de personal a los PME.

b) No se relacionan funciones de 26 trabajadores con acciones de PME. Monto observado \$165.737.861

c) Roxana Cabrera Herrera figura imputada al Colegio Grupo Escolar.

Mediante Ordinario N° 2139 de 2017 se encomendó al funcionario del Departamento de Finanzas Hugo Gueico Vargas confeccionar en, lo posible, contratos y decreto de regularización de los casos observados retroactivamente por el Ente Fiscalizador. Adicionalmente se le instruye para agregar medios de verificación de efectividad de cumplimiento de funciones descritas en los contratos del personal y de su pertinencia la acción del PME que justifica su contratación.

Se ordena además, que en lo sucesivo se adopten las medidas tendientes oara cuidar que no se produzca una disociación entre los contratos de personal y el programa que sirven.

En cuanto a la situación de doña Roxana Cabrera Herrera, se ordena que informe fundadamente si efectivamente prestó o no servicios en el establecimiento Grupo Escolar durante el año 2016. En caso positivo, acompañar los antecedentes de respaldo que den cuenta de la pertinencia de dicha contratación con alguna acción del PME de dicho establecimiento educacional.

De no ser posible lo primero, deberá ordenarse su redestinación a cumplir funciones que efectivamente sean coincidentes con acciones de un PME en algún establecimiento con financiamiento SEP.

d) No corresponde el monto de \$287.200 por concepto de honorarios pagados a Pedro Rogel González en junio 2016 como monitor de FUTSAL , cargado al Liceo Pedro Aguirre Cerda.

Mediante Ordinario N°2140 de 2017, se dispuso que el funcionario de Finanzas Marco Villarroel Cáceres procure realizar la modificación a la imputación presupuestaria, imputando el costo del citado ex funcionario al establecimiento que corresponda.

2.2.- Falta asociación e gastos rendidos a PME.

a) \$42.319.594. 90 casos de gastos por adquisiciones no asociados al PME.

b) \$1.106.053. 8 gastos rendidos no están asociados a acciones del PME correspondiente.

Mediante el mismo oficio ya citado se ordenó asociar al PME de cada establecimiento educacional los 90 casos de adquisiciones observados por el Ente de Control.

De la misma forma, se ordenó procurar asociar correctamente a cada Plan de Mejora Educativa los gastos rendidos reprochados por el Organismo Fiscalizador por la suma de \$1.106.053.

2.3.- Pago de Bienes y Servicios adquiridos.

a) Falta convenio con Pedro Rogel González por junio 2016 y Yesi Tejo Troncoso Diciembre 2016.

b) Pedro Navarro García. \$649.300, de marzo 2016 está cargado a cuenta DAEM pero rendido a SEP.

En el mismo oficio ya indicado este Servicio ordenó coordinar las acciones para materializar en forma retroactiva las contrataciones a honorarios indicadas y confeccionar los respectivos decretos de regularización.

En el caso de Pedro Navarro García se ordenó proceder al traspaso de fondos desde la cuenta de subvención regular DAEM a la cuenta SEP a fin de regularizar lo observado.

2.4.- Bienes inmovilizados por el año 2016. Fotocopiadora Ricoh se encuentra fuera de servicio.

Mediante **Ordinario N° 2145 de 2017** se ordenó a la encargada de adquisiciones DAEM proceder a la brevedad a disponer contratación de Servicio Técnico necesario para dejar dicho bien totalmente operativo. Se hace presente que se trata de un bien adquirido con recursos de Subvención Escolar Preferencial, los que no son posibles de mantener y reparar con dichos fondos, debiendo utilizarse al efecto recursos de subvención regular, cuya disponibilidad ha sido limitada durante el año 2017.

2.5.- Remuneración Personal SEP.

a) En el mes de marzo de 2016 no se pagó ni rindió remuneraciones de personal SEP.

b) Diferencia de gasto en personal SEP 2016, pagado \$426.928.866 y rendido \$337.014.909.

Mediante Ordinario N° 2141 de 2017 se ordenó al encargado de remuneraciones DAEM informar fundadamente sobre la efectividad y causas eventuales del no pago y rendición de remuneraciones de personal SEP el mes de marzo de 2016, instruyendo adoptar las medidas pertinentes para que ello no ocurra nuevamente en el futuro.

En el mismo documento se ordena que desde Unidad Remuneraciones se proceda a cotejar los costos de remuneraciones SEP y el monto de aquellos ítems que se financian por normas especiales, como BRP, y otros, que podrían explicar la diferencia entre lo pagado y lo rendido. De todo ello se remitirán a la brevedad las conclusiones a las que arribe este Servicio y los documentos de respaldo en su caso.

3.- Rendición.

3.1.- Recursos gastados y remanentes no utilizados.

3.2.- Visación de las rendiciones de cuentas por parte de los Directores.

Directores de tres establecimientos educacionales no han firmado rendiciones SEP 2016.

Mediante **Ordinario N° 2137 de 2017** se ordenó al encargado de Finanzas DAEM justificar diferencia de saldo entre los recursos gastados y remanentes no utilizados de la subvención SEP 2016.

De la misma manera, se ordena procurar obtener la visación mediante firma en las respectivas rendiciones de cuentas SEP 2016, por los directores de los 3 establecimientos que no lo han hecho hasta la fecha, en la medida que se den los supuestos para ello.

Se instruye además en lo sucesivo procurar la firma de rendiciones en forma oportuna.

IV.- Otras observaciones.

1.- Sobre las rendiciones de gastos de los recursos asignados por el Ministerio de Educación.

En el mismo oficio ya citado se ordena informar a dicho Ente de Fiscalización si tales rendiciones se encuentran aprobadas a esta fecha.

3.- Aumento de remuneración del personal. No aparecen carpetas de funcionarios Roberto Martínez, Renato Álvarez, Milton García y Sergio Mansilla.

Mediante Ordinario N° 2142 de 2017, se ordenó a la encargada de personal del DAEM disponer la búsqueda de las carpetas del personal ya indicado a fin de ponerlas a disposición del Organismo de Control Regional, indicando, en la medida que fuera posible, la justificación de los eventuales aumentos de remuneración de que hubieren sido objeto.

Se solicita a dicha funcionaria que en caso de no ser habidas tales carpetas se debe justificar los motivos de esa circunstancia, en especial si se trata de documentación incautada por Policía de Investigaciones de Chile en el marco de las pericias realizadas a las operaciones de la administración municipal anterior.

4.- Sobre contratación de Héctor Quintana Raitul.

a) Respecto de la doble remuneración percibida entre una parte del mes de diciembre de 2016 y enero y febrero de 2017. El Municipio solicitará el reintegro de las sumas percibidas en virtud de su contrato de trabajo como asistente de la educación, dado que son esas las funciones que no fueron servidas en dicho período. **(Ver Ord. 2143 de 2017, que se adjunta.)**

b) Respecto de la situación funcionaria de marzo de 2017 a la fecha del pre informe del Órgano Contralor, en el que se evidencia la irregularidad en la designación en calidad de jefatura en función de un contrato a honorarios entre los meses de diciembre de 2016 a febrero de 2017 y luego la destinación a cumplir funciones en el Municipio al funcionario regido por el Código del Trabajo, cabe hacer presente que don Héctor Quintana no ha sido designado para cumplir con ningún tipo de jefatura, sino que en el marco del ejercicio de las funciones como encargado de relaciones públicas se vio en la práctica trabajando con otros funcionarios municipales que de una u otra forma colaboraron recíprocamente en su funciones, no advirtiéndose la calidad o nombramiento en un cargo o función superior al funcionario de que se trata.

Sin perjuicio de lo anterior, y a pesar de que el señor Quintana raitul pudo por motivos personalísimos haberse sentido jefe de sus compañeros de trabajo, lo cierto es que ello no es efectivo, y por ende, a fin de objetivizar dicha circunstancia, se regularizará su situación desde el mes de marzo de 2017 en adelante mediante la modificación de su contrato de trabajo mediante el anexo por el cual se le asignen las funciones acordes a lo que realiza en la práctica.

Sin perjuicio de ello se dispondrá la realización de una breve investigación para determinar la responsabilidad administrativa de quienes dieron origen a la manera en que se dispuso la contratación a honorarios y modificación de funciones del citado funcionario.

c) En lo que dice relación con la modalidad y normativa jurídica que regulará el vínculo laboral del trabajador con el Municipio en adelante; como ya se indicó precedentemente, se modificará su contrato de trabajo designándole funciones acordes a la labor esperada en materia de relaciones públicas, para desempeñarlas en el Departamento Administrativo de Educación Municipal. **(Ordinario N° 2143 de 2017 que se adjunta.)**

5.- Sobre pago de licencias médicas.

a) Improcedencia de la asignación de responsabilidad en función del comportamiento funcionario o como mera liberalidad.

Mediante Ordinario 2143 de 2017, se ordenó a la encargada de personal DAEM realizar la modificación contractual pertinente a fin de dejar sin efecto asignación de responsabilidad a Carolina Rivera Torres.

6.- Pago Horas SEP 2016 en los meses de Enero y febrero y no pago de descuentos voluntarios.

De conformidad a lo ordenado mediante **Ordinario N° 2141 de 2017** se solicitó al encargado de remuneraciones DAEM los comprobantes de pago de dichos descuentos voluntarios, en especial la autorización de descuento suscrita por el funcionario interesado, y en caso de no existir o no ser habidos justificar fundadamente dicha circunstancia.

Se debe proporcionar la autorización de descuento suscrita por el funcionario.

Respecto de la contratación de Hugo Muñoz por 40 horas que consta en sistema SIAPER con cargo a un solo establecimiento educacional.

Mediante el Ordinario N° 2144 de 2017 se ordenó a la encargada del Departamento de Personal informar fundadamente en el marco de las observaciones formuladas por Contraloría Regional procediendo a coordinar la rectificación de la documentación pertinente y actualizarla en el sistema de Registro SIAPER de dicho Organismo de Control.

Finalmente, en cuanto a la demora de 350 días en regularizar la contratación, se hace presente que se trabajará en un protocolo de contrataciones que permita ordenar los procedimientos así como monitorear su ejecución en el tiempo, de manera que estos hechos no vuelvan a ocurrir en el futuro.

II.- Consideraciones Finales:

Sin perjuicio de las respuestas y acciones comprometidas mediante el presente oficio de respuesta por este Municipio, cabe hacer presente a dicho Órgano Contralor que debido a las circunstancias indicadas en el apartado I, sobre consideraciones previas, que en atención a la enorme cantidad de documentación contractual, actos administrativos y documentos de respaldo de lo obrado regular o irregularmente por la administración anterior, en algunos caso se hará imposible subsanar directamente las observaciones formuladas, o contar con los antecedentes para solucionar dichas materias por la vía de la regularización.

Ello, de conformidad al hecho conocido y cierto de la documentación incautada por Policía de Investigaciones en el proceso investigativo denominado "Aguas Profundas", en mérito del cual en forma imprevista y apresurada fue retirada gran cantidad de documentación desde el Municipio, el departamento de educación y otras dependencias sin la debida documentación de respaldo, habiéndose los funcionarios policiales a enviar luego planillas estandarizadas de la documentación retirada, lo que en definitiva no ocurrió, quedando en nuestro poder solamente las actas levantadas apresuradamente a mano por los funcionarios policiales al momento de la incautación, las cuales se adjuntan para vuestro conocimiento.

Con el mérito de lo expuesto y los antecedentes acompañados solicito tener por contestado el preinforme de observaciones N° 1.104 de 2017, y tener por subsanadas aquellas materias en que la solución todavía resulta posible a la gestión de esta administración, y en caso de verse en la necesidad de mantener las observaciones fundadas en hechos ocurridos con anterioridad al 6 de diciembre de 2016, hacer expresa mención de ello en el informe final a fin de poder deslindar con mayor claridad responsabilidades en los procesos disciplinarios que eventualmente este Municipio resuelva instruir en aquellos casos que apareciere comprometida la responsabilidad de funcionarios actualmente en servicio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE DE LA COMUNA




MLRV/RLA/rla

Distribución

- La que indica.
- Alcaldía.
- Partes.